

DECRETO EXENTO N° 1476 - /

ACHAO, 08 de Junio de 2018

VISTOS:

El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Quinchao de fecha 06.12.2016, que nombra Alcalde de la Comuna y las atribuciones que me confiere el Art. 5° de la Ley 18.695 modificada y refundida por la Ley 19.130 y 19.150 Orgánica y Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

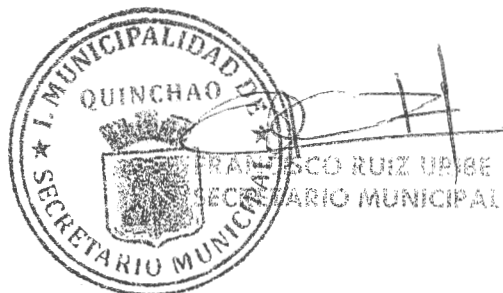
- * El proyecto denominado "Reposición camión recolector de basura comuna Quinchao", código BIP 30484726-0.
- * El convenio mandato para la adquisición de equipamientos y equipos de fecha 16.05.2018 suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quinchao para la ejecución del proyecto "Reposición camión recolector de basura comuna Quinchao", código BIP 30484726-0.
- * La Resolución Exenta N° G.R. 1.138 de fecha 24.05.2018 que aprueba el convenio mandato.
- * El Decreto Exento N° 1.430 de fecha 04.06.2018 que aprueba el convenio.
- * La necesidad de ejecutar el proyecto "Reposición camión recolector de basura comuna Quinchao", código BIP 30484726-0; por no contarse con un vehículo para el retiro de los residuos domiciliarios.
- * Las Bases Administrativas y los Términos de Referencia para realizar llamado a licitación pública.

[Handwritten signature]
26/6/2018

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia.
2. **AUTORIZASE** a realizar llamado a licitación pública para ejecutar el proyecto "Reposición camión recolector de basura comuna Quinchao", código BIP 30484726-0.
3. **DESIGNASE** como integrantes para la Comisión de Apertura de Propuestas, a los siguientes funcionarios:
 - * Sr. Mauricio Santana Díaz Director Administración y Finanzas
 - * Sr. Francisco Ruiz Uribe Secretario Municipal
 - * Sra. María Eugenia Oyarzón H. Directora de Obras
 - * Sr. Orlando Gessell Saldívar Director de Secplan

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHIVASE.



WJV, FRU/855/2018



[Handwritten signature]

DISTRIBUCION:

- c/c. Dirección de Administración y Finanzas
- c/c. Unidad de Control
- c/c. Secretaría Municipal
- c/c. Secplan